

Pueblo de Dóranos

Partido de Ayuda

Año D. 1818.

Nota cunta y circunstanciada de los hombres y mujeres de que consta este pueblo que con la distinción de sexos y edades segun la cedula del Sr. Juez de primera instancia de este partido fha. la del presente es como sigue

Varones de 14 años en adelante	Mujeres de 12 años en adelante	Varones desde la lactancia hasta 14 años	Mujeres desde la lactancia hasta 12 años	Total de ambos sexos.
80	121	36	57	205

Y para que así conste al Sr. Juez de primera instancia de Ayuda doy la presente nota que firmo como Jefe de la Municipalidad por su ausencia del que lo es en propiedad D. Dóranos y Diciembre once de mil ochocientos cuarenta y cinco, de que yo el Sr. testifico //

Manuel Hermán Villan

Por su mandado =

Pedro Caballo

Jefe